



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-004418

Res. 3125/2023

Montevideo, 19 de julio de 2023.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para Presupuestar a funcionarios Contratados Grado 5, Escalafón “D” – Técnico Inicial de Soporte a Usuarios Finales de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que el Artículo 1º del Reglamento General de Concursos establece que “El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso a cargos presupuestados y contratados de todos los Escalafones no docentes de carrera (A, B, C, D, E, y F) de la Administración, sin perjuicio de lo establecido para casos específicos, de acuerdo a la normativa vigente. Los postulantes deberán reunir los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Estatuto del Funcionario No Docente y la capacitación específica solicitada para el cargo al que se aspira”;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para Presupuestar a funcionarios Contratados Grado 5, Escalafón “D” – Técnico Inicial de Soporte a Usuarios Finales de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las Bases del Llamado:

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, contratado Grado 5, Escalafón "D", en un cargo de Técnico Inicial de Soporte a Usuarios Finales.
- b) Tener una antigüedad mínima de un año en dicho cargo al momento de la inscripción.
- c) No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- d) No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más días de suspensión.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO INICIAL DE SOPORTE A USUARIOS FINALES.

FUNCIÓN: Soporte a Usuarios Finales.

CARGO: Técnico Inicial.

RESPONSABILIDADES:

- Investigar, desarrollar e implementar nuevas soluciones tecnológicas para puestos de Trabajo.
- Instalar, configurar y mantener sistemas operativos y software de base utilizado en estaciones de trabajo.
- Instalar y configurar sobre estaciones de trabajo el software adquirido o desarrollado en el organismo.
- Atender y apoyar a usuarios finales, solucionando los problemas técnicos en estaciones de trabajo, redes locales y enlaces WAN, y promoviendo la correcta y efectiva utilización de la infraestructura instalada.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Investigar la solución de aspectos complejos del sector, generando los procedimientos para que puedan ser replicados por personal de menor calificación.
- Evaluar la tecnología asociada al área, recomendando avances e incorporando los elementos adecuados a las actividades y proyectos en curso.
- Elaborar los informes de avance que le sean requeridos.
- Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Bachillerato Tecnológico en Informática expedido por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, o 5 (cinco) materias aprobadas en carrera de Ingeniería en computación, Ingeniería Eléctrica o Licenciatura en Informática, dictada por la Universidad de la República o por universidades o institutos universitarios privados debidamente reconocidos (la institución y la carrera) por el Ministerio de Educación y Cultura.
- o primer año y Redes de Computadoras aprobado de tecnólogo en Informática expedido por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- o 6 materias aprobadas de Analista en el Área de informática o de ingeniería, terciario o universitario, expedido o revalidado por la UDELAR o por universidades o institutos universitarios privados debidamente reconocidos (la institución) por el Ministerio de Educación y Cultura.
- o estar certificado por el Linux Professional Institute (LPI) level 1.

COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL PUESTO:

Experiencia:

- Experiencia de, al menos, dos años en soporte informático a usuarios finales en entornos corporativos o empresariales.

- Experiencia en instalación, configuración y mantenimiento de plataformas de escritorio iguales a las utilizadas por el organismo.
- Experiencia y capacidad para atender y auxiliar a usuarios finales, ya sea personalmente como en forma remota.
- Experiencia en reparación de computadoras personales e impresoras.
- Experiencia en herramientas de clonación de instalaciones informáticas. Se valorará experiencia con herramientas utilizadas por el organismo.
- Disponibilidad para viajar esporádicamente al interior del País, por períodos de entre uno y cinco días.
- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Experiencia comprobable en cableado de datos de redes locales UTP (valorado).
- Experiencia en otros sistemas operativos y tecnologías de bases de datos utilizados en los sistemas de administración de centros de estudio (valorado).
- Experiencia comprobada en soporte informático para organizaciones de mediano y gran porte (valorado).
- Conocimiento y experiencia en administración de recursos informáticos del área administrativa en el sistema educativo público (valorado).

Aptitudes:

- Capacidad para el relacionamiento interpersonal.
- Capacidad para el Trabajo en Equipo.

MODALIDAD DE CONCURSO El concurso será de Oposición y Méritos, en base al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN: Máximo 60 puntos. La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los Concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos).

- Cuestionario sobre normativa vigente (Estatuto del Funcionario No Docente, Reglamento General de Concurso No Docente, Ordenanza N° 10 y Anexo 1, Ley General de Educación y sus modificativas dadas por la LUC). (máximo 30 puntos).

- Resolución de una situación problema, sobre aspectos relacionados a su función. (máximo 30 puntos).

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS: Máximo 40 puntos.

- Estudios realizados hasta 15 puntos.

-Experiencia en el área hasta 25 puntos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Cédula de identidad vigente y fotocopia.

- Credencial cívica y fotocopia.

- Carpeta de méritos autenticada (datos personales, certificados de egreso de los estudios realizados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditada) debidamente foliada y autenticada u originales a la vista para ser autenticada al momento de la inscripción. No se considerarán escolaridades, las constancias de cursos realizados en Institutos Privados Habilitados por el MEC deberán indicar habilitación y carga horaria.

- DEMERITOS En el caso que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: Hasta 3 puntos.

a) 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.

b) 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos

- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: Hasta 8 puntos.

a) 136 días a 180 días 8 puntos.

- b) 91 días a 135 días 7 puntos.
- c) 46 días a 90 días 6 puntos.
- d) 1 día a 45 días 5 puntos.

EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en la prueba de Oposición. De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

3) Establecer que los Tribunales de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento General de Concursos No Docentes, estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b) un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- e) un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.
- d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

Autorizando la siguiente integración:

TITULARES	SUPLENTES
AZURICA, Estefanía	GAITÁN, Richard
AGUIAR, Andrés	MÁRQUEZ, Juan
DE LA VEGA, Sebastián	RODRÍGUEZ, Ricardo
Delegado de los Concursantes	Delegado de los Concursantes

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento emergente del Llamado a concurso tendrá una validez de tres años de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

4) Determinar que las inscripciones se realizarán de forma personal entre el 26/07/2023 al 04/08/2023, en Montevideo en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público), en la calle San Salvador N° 1674 - Oficina 4, en el horario de 10:00 a 15:00.

Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso (Artículo 9° del Reglamento General de Concursos).

5) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario
NC/am



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General